

Señor(a).
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA
REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE TENENCIA
RADICACION: 76001400303220210037000

1

JIMENA BEDOYA GOYES, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito dentro del término legal **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto de **6 de julio de 2023**, notificado en **Estados N°095 del 7 de julio de 2023**, en los siguientes términos:

El despacho mediante el auto recurrido decidió dar aplicación a lo reglado en el Art. 90 del C.G.P.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

El despacho profiere una decisión desacertada al dar aplicación al rechazo de la demanda conforme a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso

El Juzgado segundo civil municipal de Popayán en auto Interlocutorio No. 1443 del **22 de junio de 2023**, notificado en estados de 23 de junio de 2023, requiere a la parte demandante para que demuestre: 1. (...) *la remisión de la demanda y sus anexos en la dirección electrónica del demandado de conformidad con el inciso 4º del artículo 6º de la Ley de junio de 2022, Anexe 2. (...) el certificado de tradición de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos.: 120-210449 y 120-210643 de la Oficina de Registro de Popayán y Preste 3. (...) caución del 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas de conformidad con el numeral 7º del artículo 384 del Código General del Proceso*, para lo cual el juzgado otorgo 5 días para que se allegara la respectiva documentación.

El día **30 de junio de 2023**, mediante correo electrónico se aportó el certificado de tradición de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos.: 120-210449 y 120-210643 de la Oficina de Registro de Popayán, se aportó escrito de subsanación y demanda con copia al correo del demandado para surtir lo dispuesto en el art. 6 de la

ASTE

Ley 2213 de 2022 y entre otras manifestaciones que se realizaron frente al auto de inadmisión antes mencionado.

^ De: Jimena Bedoya <jimenabedoya@collect.center>
Para: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: guillermotoro83@gmail.com
Fecha: Vie., Jun. 30, 2023, 04:57 PM

APORTO ESCRITO SUBSANACION Y REMITO DEMANDA AL CORREO DEL DEMANDADO 2023-0385 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA

Señor(a).
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
RADICACION: 19001400300220230038500

JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.833.122 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 111.300 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar escrito de subsanación de la demanda.

Adicionalmente, se envía copia del escrito de subsanacion y escrito de la

Get all attachments as...

Ver Download

SUBSANACI... 293KB

El Juzgado Segundo civil municipal de Popayán, el día 7 de julio de 2023 mediante auto 1577 del 6 de julio de 2023 ordena el rechazo de la demanda manifestando: *Pasa a despacho la presente demanda de RESTITUCION DE TENENCIA, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 22 de junio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.*

De lo anterior, el despacho omite el escrito de subsanación de la demanda enviada al correo del despacho j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día 30 de junio de 2023, dentro del horario laboral del despacho, y con copia al correo del demandado, además el escrito de la demanda, conforme a lo reglado en el inciso 4 del Art 6 de la Ley 2213 de 2022, y de la cual el mismo despacho mediante su respuesta automática de la misma fecha la cual se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999, artículo 205 de la Ley 1437 de 2001, y los artículos 103 y 109 del C.G.P.

^ De: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan
<j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co> 

Para: "jimenabedoya@collect.center" <jimenabedoya@collect.center>

Fecha: Vie., Jun. 30, 2023, 04:59 PM

Read: APORTO ESCRITO SUBSANACION Y REMITO DEMANDA AL CORREO DEL DEMANDADO 2023-0385 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Ver Download

message2.eml 21KB

Reiterando lo expresado en el presente recurso de reposición se debe tener en cuenta que la demanda se subsano estando en término otorgado por el despacho

PRUEBAS

Comedidamente solicito se tenga como pruebas las encontradas en el expediente.

Además, adjunto:

- Escrito de subsanación de la demanda adjuntado al correo electrónico *APORTO ESCRITO SUBSANACION Y REMITO DEMANDA AL CORREO DEL DEMANDADO 2023-0385 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA* enviado al correo electrónico j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día 30 de junio de 2023 04:57 pm
- Pantalla del envío de la subsanación a su correo denominado *APORTO ESCRITO SUBSANACION Y REMITO DEMANDA AL CORREO DEL DEMANDADO 2023-0385 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA* enviado al correo electrónico j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día 30 de junio de 2023 04:57 pm
- Pantalla de la respuesta "*Read: APORTO ESCRITO SUBSANACION Y REMITO DEMANDA AL CORREO DEL DEMANDADO 2023-0385 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA*", enviado desde el correo de su despacho.

PETICIÓN

En atención a lo brevemente manifestado, muy respetuosamente, solicito:

1. Revocar el auto recurrido del 6 de julio de 2023 mediante el cual rechaza la demanda.
2. Se ordene RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO propuesta por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. con mediación de apoderado judicial en contra de GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA, conforme a los hechos y pretensiones presentadas con la demanda

Cordialmente,



JIMENA BEDOYA GOYES
CC 59.833.122 de Pasto
T.P 111.300 del C.S de la J.